

# **BASES DE LA CONVOCATORIA POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

## **INTRODUCCIÓN**

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.I, se determina que corresponde a los municipios la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre. Dicha competencia también se encuentra atribuida en el artículo 33.3.n de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

Entre las líneas de actuación sobre las que este Municipio ejerce competencias en materia deportiva, se encuentra la de ejercer las labores de promoción, planificación y gestión deportiva. Así lo establece el art. 7.2 b) de la Ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y Actividad Física de la Comunidad Valenciana al señalar que son competencias municipales, entre otras, las correspondientes al fomento del deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte federado, debiendo los Ayuntamiento, en el cumplimiento de sus competencias, organizar escuelas, grupos de iniciación y animación deportiva.

El Ayuntamiento de Segorbe, con las presentes Bases, apuesta por fomentar y promover la actividad física y el deporte en el municipio, con la finalidad de desarrollar la capacidad física de la población, proponiendo asimismo una adaptación del fenómeno competitivo como complemento a la propia actividad deportiva, utilizando para tal finalidad las instalaciones deportivas municipales.

Las subvenciones se configuran como una técnica de fomento e incluso como mecanismo de colaboración entre la Administración y los particulares para la gestión de actividades consideradas de interés general en ámbitos como la educación, la juventud y el deporte.

Las presentes Bases descansan sobre un conjunto de principios generales que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación, objetivos entre los que merece especial mención la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Segorbe destinadas a Asociaciones, Centros Docente y Clubes Deportivos para el desarrollo de programas y/o actividades durante la temporada 2022/2023.

El Ayuntamiento de Segorbe convoca las bases que han de regir la concesión de subvenciones con destino a la promoción de “Programas de actividades deportivas de la localidad”, conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Constitución Española.

## **PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

Son objeto de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras de la convocatoria y adjudicar, con el límite que se establece en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos:

1.- Proyecto de iniciación técnico deportiva a través de una Escuela Deportiva y Deporte Escolar.

2.- Deporte Rendimiento.

3.- Organización de eventos deportivos extraordinarios.

4.- Organización y colaboración en actividades de carácter popular.

5.- Mantenimiento y conservación de inmuebles propios de la entidad.

5.- Aquellas entidades deportivas que colaboren en proyectos de inserción de jóvenes por falta de recursos económicos, y que concedan la exención del pago de las cuotas sociales a los mismos.

6.- Organización de actividades deportivas donde se tenga en cuenta las personas con diversidad funcional.

7.- Desplazamientos a competiciones oficiales.

8.- Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Segorbe considere de especial relevancia.

Partiendo del citado objeto, se diferenciarán cinco módulos que serán puntuados conjuntamente, a los que se puede acceder en función de las características de la entidad solicitante:

1.- **MÓDULO 0: “INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS”** (bienes inmuebles).

2.- **MÓDULO 1: “DEPORTE BASE”** (jóvenes deportistas nacidos en 2008 y posteriores).

3.- **MÓDULO 2: “DEPORTE RENDIMIENTO”** (actividades ordinarias de las entidades deportivas para deportistas nacidos en 2007 y anteriores).

4.- **MÓDULO 3: “DEPORTE PARA TODOS”** (realización de actividades de carácter popular, así como extraordinarias).

5.- **MÓDULO 4: “ DEPORTE ESCOLAR”** (destinado a los centros educativos).

## **SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Las entidades vinculadas al Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física. Los clubes deportivos deberán estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro del Ayuntamiento de Segorbe y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con domicilio social en esta localidad.

El Ayuntamiento de Segorbe comprobará de oficio que las entidades que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Para poder optar a la ayuda, las entidades deberán estar inscritas en el registro del Ayuntamiento de Segorbe y tener 2 años de antigüedad como miembro del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditar su solvencia deportiva mediante la documentación relevante al efecto. (Participación en competiciones oficiales, organización de eventos deportivos de carácter provincial o superior, realización de escuelas deportivas de su modalidad en los centros educativos de Segorbe). Al igual que acreditar que, al menos, el 51 % de los deportistas practicantes de la entidad están empadronados en Segorbe.

En el módulo 3: “Deporte para todos”, además de las relacionadas que son de interés municipal, se podrán proponer nuevas actividades siempre que cumplan los requisitos de deporte para todos los públicos, con un objetivo más social que deportivo y que los participantes sean aquellos que no están incluidos en circuitos o ligas regulares.

3.- Los solicitantes deberán llevar estampado en las prendas oficiales de competición, además de su escudo, el del Ayuntamiento y el del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física. Este último se ha modificado recientemente, por lo que se permitirá la estampación antigua en las prendas hasta la temporada 2024/25

4.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes no concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada L.G.S. (**Anexo V**)

5.- Que los datos referidos a la capacidad y representación de la entidad/beneficiario (Estatutos, NIF del representante legal de la entidad o persona jurídica...) se encuentran actualizados.

Los requisitos exigidos en las presentes bases se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

## **TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Se dará publicidad de estas bases así como de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de

subvenciones, así como en la página web municipal: [www.segorbe.es](http://www.segorbe.es), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **CUARTA.- EXCLUSIONES**

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades que no se encuentren dentro del ámbito específico de actuación de la Concejalía de Deportes.
- Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas, etc.)

Independientemente del ámbito de sus fines y competencias, las entidades locales no podrán percibir ninguna otra ayuda o subvención del Ayuntamiento de Segorbe para el desarrollo de las actividades o programas propuestos, que aquella concedida por el departamento municipal responsable de la coordinación de las actividades que generen.

NOTA.- Las entidades que pertenezcan al CMDAF y quieran seguir optando a las diferentes subvenciones de la Concejalía de Deportes deberán justificar, antes del 30 de junio de 2023, que, al menos, el 51 % de sus deportistas están empadronados en Segorbe.

#### **QUINTA. - DOTACIÓN ECONÓMICA**

El importe de subvenciones a conceder se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Segorbe para el ejercicio 2023. El límite presupuestario destinado por la Concejalía de Deportes es de 70.000,00 €, para los cinco módulos:

- 5.1. (Modulo 1) INFRAESTRUCTURAS
- 5.2. (Módulo 2) DEPORTES BASE
- 5.3. (Modulo 3) DEPORTE RENDIMIENTO
- 5.4. (Módulo 4) DEPORTE PARA TODOS
- 5.5. (Módulo 5) DEPORTE ESCOLAR

#### **SEXTA.-CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN.**

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

##### **6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.**

- Número de deportistas que pertenecen a la entidad.
- Mantenimiento de instalaciones propias para el desarrollo de sus actividades.
- Eficacia manifestada por la entidad en la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades emprendidas en años anteriores.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.
- Compromiso a participar en actividades promovidas por el Ayuntamiento siempre que la entidad sea requerida para ello.

## **6.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

- Interés formativo o social del proyecto de actividades presentado.
- Previsión del número de participantes en cada una de las actividades del proyecto presentado por la entidad, tanto si se trata de programas destinados a las asociadas y asociados, como de propuestas dirigidas a un segmento específico de la población de Segorbe o coordinadas y emprendidas en colaboración con el AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.
- Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Segorbe considere de especial interés.

## **SÉPTIMA.- LÍMITES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-**

La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 100 % de la actividad/es programada/s.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o ente público o privado, siempre que la totalidad de las cuantías percibidas no superen el coste integral de la/s actividad/es.

## **OCTAVA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La documentación requerida deberá ser presentada en el registro del Ayuntamiento.

– Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas Bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados **(Anexo I)**.

– Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. **(Anexo V)**

-Que para la financiación de la actividad objeto de la presente subvención ha solicitado y/o recibido –o no- de otras instituciones públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones. **(Anexo V)**

– Por cada beneficiario que concurra a la convocatoria se presentará como mínimo para cada una de las actividades para la que se solicita la subvención:

**8.1.- SOLICITUD (ANEXO I):** debidamente cumplimentada y suscrita por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad y dirigida a la Alcaldesa de Segorbe, haciendo constar:

- Datos generales de la entidad: denominación, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código de cuenta).
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
- Año de fundación de la entidad.
- Número de deportistas con licencia deportiva de la temporada 2022/23 - documento expedido por la Federación o compañía de seguros- y especificar los que estén empadronados en Segorbe, indicando aquellos que son deportistas nacidos en 2008 y posteriores y los nacidos en 2007 y anteriores.
- Composición de la actual junta directiva (nombre y NIF de los cargos actuales).

**8.2.-PROYECTOS (ANEXO II):** Información pormenorizada de las actividades y/o programas a realizar en la temporada 2022/23, detallando una supuesta previsión de actividades con 1 PROYECTO POR CADA UNO DE LOS MÓDULOS.

\* Nota: para la valoración de los proyectos se seguirá el esquema descrito en el apartado de baremación de cada uno de los módulos, especificando en cada proyecto para que módulo se solicita su puntuación.

**8.3.-MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA 2021/22.** Dirigido a las entidades que optan por primera vez a la convocatoria de subvenciones deportivas municipales, o no lo solicitaron el año anterior.

**8.4.-MEMORIA CONTABLE DE LA TEMPORADA 2021/22.** Dirigido a las entidades que optan por primera vez a la convocatoria de subvenciones deportivas municipales, o no lo solicitaron el año anterior.

**8.5.-PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (ANEXO III)**

**8.6.- COMPROBACIÓN DE CERTIFICADOS POR EL AYUNTAMIENTO:**

Se comprobará de oficio por el Departamento de Deportes:

a) La inscripción de las Entidades Deportivas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

b) La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Segorbe, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería.

**8.7.- ACREDITACIÓN CERTIFICADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA: (DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS) ANEXO IV)**

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Segorbe obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces el Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias en los casos que procedan y acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

#### **8.8.- CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA TABLA DE PuntuACIÓN.**

Además de los documentos exigidos en las bases generales, las entidades deportivas deberán presentar aquellos que acrediten el baremo de puntuación.

#### **8.9.- AUTOVALORACIÓN, SEGÚN BASES, DE LA SOLICITUD DE AYUDA.**

El **anexo VII** será cumplimentado por la entidad que solicite subvención, señalando la puntuación correspondiente según el baremo indicado.

NOTA.- Toda la documentación correspondiente a la solicitud y justificación de la ayuda económica deberá estar cumplimentada en todos sus apartados y sellada.

#### **NOVENA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las BASES, se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma .

#### **DÉCIMA. – REQUERIMIENTOS.**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimaré su petición.

Si la documentación presentada no se ajusta al requerimiento de las bases y es corregida por el solicitante, ello conlleva la aportación de justificantes por el procedimiento del cambio.

#### **UNDÉCIMA: BAREMOS DE PuntuACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SEGORBE**

**A** los clubes y entidades deportivas les corresponde cumplimentar módulos, 0,1,2 y3.

A los Centros educativos módulos 3 y 4.

- **MÓDULO 0: “INFRAESTRUCTURAS”**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y conservación de inmuebles, propiedad de la entida, en Segorbe.</li> </ul>	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y conservación de inmuebles, arredados por la entidad, en Segorbe.</li> </ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de espacios deportivos, que no son de propiedad municipal</li> </ul>	5 puntos

- **MÓDULO 1: “DEPORTE BASE”**

– En este módulo todas las valoraciones se refieren a las que se han realizado con deportistas nacidos en 2008 y posteriores.

<b>M.1.1 Jóvenes Deportistas:</b> Por el número de fichas o licencias deportivas de deportistas, nacidos en 2008 y posteriores, durante la temporada 2022-23.	1 punto por ficha masculina  1,5 punto por ficha femenina
<b>M.1.2 Por el número de deportistas englobados en un programa de inclusión</b> (centro La Resurrección, Fray Luis Amigó, niñ@s derivados de los Servicios Sociales, niñ@s becad@s por renta baja, etc.), nacidos en 2007 y posteriores, exentos total o parcialmente de cuotas de la entidad, durante la temporada 2022-23, y no incluidos en otras subvenciones locales.	3 puntos por deportista masculino 5 puntos por femenina.
<b>M.1.3</b> Por el fomento de las <b>Escuelas Deportivas</b> , no incluidas en otras subvenciones, durante la temporada 2022-23:	
Prebenjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s en 2014 / 2016 Centros docentes: 1º y 2º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Benjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2013 / 2014 Centros docentes: 3º y 4º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Alevín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2011 / 2012 Centros docentes: 5º y 6º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Infantil Masculina, Femenina, nacid@s 2009 / 2010 Centros docentes: 1º y 2º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Cadete Masculina, Femenina, nacid@s 2007/ 2008 Centros docentes: 3º y 4º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F

**M.1.4 Por titulaciones de los técnicos** que trabajan con los deportistas del Módulo 1: hasta un máximo de 14 puntos.  
Para puntuar será imprescindible la presentación del título y documento oficial donde

indique que es parte del cuerpo técnico de un determinado equipo.		
	Técnico deportivo superior o licenciados/grados en CAFD, Medicina, Nivel 3 de la modalidad entrenada	5 puntos
	Magisterio (Ed. Física) , fisioterapia, Nutricionista, enfermería, TAFAD, Técnico deportivo nivel medio de la modalidad entrenada	4 puntos
	CAFAM, Monitor Deportivo base de la modalidad entrenada	3 puntos
		2 puntos
<b>M.1.5 Proyecto: hasta un máximo de 5 puntos</b>		
	1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.	
	2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.	
	3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.	
	4. CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.	
	5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.	
<b>M.1.6. Por incentivar puestos de trabajo en la entidad deportiva (autónomo o régimen general). (Sólo contabilizará un módulo)</b>		
	Por contrato masculino	4 puntos
	Por contrato femenino	5 puntos
<b>M.1.7. Por la antigüedad de la entidad deportiva:</b> Se contará la antigüedad en el Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física de forma ininterrumpida. (Solo se puntuará en un único módulo). En el caso de haber estado desvinculado del CMDAF, se contará a partir de su última inclusión.		
	De 2 a 10 años de antigüedad	1 punto
	De 11 a 24 años de antigüedad	2 puntos
	Más de 25 años de antigüedad	3 puntos
<b>M.1.8. Por la pertenencia de cada mujer en la constitución de la Junta Directiva actual. (Sólo se puntuará en un módulo).</b>		
		1 punto
<b>M.1.9. Por la participación de deportistas en Campeonatos oficiales de sus respectivas selecciones autonómicas y/o nacionales. Hasta un máximo de 5 puntos:</b>		
	Selección autonómica	1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Feme
	Selección nacional	3 punto por deportista Masc. 5 puntos por deportista Feme.
<b>M.1.10. Por desplazamientos a Competiciones oficiales durante la temporada</b>		

**2022-23:**

Se deberán de justificar, con factura y el concepto de la competición, todos aquellos que se han realizado durante el año 2022-23. (Contando desde Segorbe hasta el lugar de competición y vuelta– no se valorarán los gastos de estancia y manutención de los deportistas). Y se adjudicarán los siguientes puntos en función del gasto justificado. Se establecen dos apartados:

- 1.- A equipos que participan en una liga regular provincial, autonómica o nacional.
- 2.- Deportistas individuales que participan en campeonatos provinciales, autonómicos o nacionales.

**EQUIPOS: sumatorio total de los km realizados en temporada deportiva**

Por desplazamiento de 1 a 99 Km	1 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	2 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	3 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	4 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	6 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	7 puntos
Por desplazamiento de 700 a 799 km	8 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	9 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	10 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	15 puntos
Por desplazamiento de más de 1501 km	20 puntos

**DEPORTES INDIVIDUALES: sumatorio total**

Por desplazamiento de 1 a 99 Km	0,5 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	1 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	1,5 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	2 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	2,5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	3 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	3,5 puntos
Por desplazamiento de 700 a 799 km	4 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	4,5 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	5 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	7,5 puntos
Por desplazamiento de más de 1501 km	10 puntos

- **MÓDULO 2: “DEPORTE RENDIMIENTO”**

**Nota :** En este módulo todas las valoraciones se refieren a las que se han realizado con deportistas nacidos en 2007 y anteriores.

<b>M.2.1.</b> Por el número de <b>fichas o licencias</b> deportivas, durante la temporada 2022-23.	0,5 por ficha 1 por Femenino
--	---------------------------------

<p><b>M.2.2. Por el número de deportistas englobados en un programa de inclusión</b> (centro La Resurrección, Fray Luis Amigó, niñ@s derivados de los Servicios Sociales, niñ@s becad@s por renta baja etc.), nacidos en 2007 y anteriores, exentos total o parcialmente de cuotas de la entidad, durante la temporada 2022-23, y no incluidos en otras subvenciones locales.</p>	<p>1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Femenina</p>	
<p><b>M.2.3.</b> Por contemplar en su proyecto <b>Equipos Deportivos</b>, o deportistas en edad escolar (módulo 1), durante la temporada 2022-23.</p>	<p>1 punto por categoría Masculina 2 puntos por categoría Femenina</p>	
<p><b>M.2.4. Por la participación</b>, tanto individual como por equipos, durante la temporada 2022-23 <b>en competiciones oficiales de sus respectivas federaciones a nivel:</b></p>		
<p>1.- Internacional</p>	<p>10 puntos</p>	
<p>2.- Máxima Nacional</p>	<p>9 puntos</p>	
<p>3.- Segunda Nacional</p>	<p>8 puntos</p>	
<p>4.- Tercera Nacional</p>	<p>7 puntos</p>	
<p>5.- Máxima Autonómica</p>	<p>5 puntos</p>	
<p>6.- Provincial</p>	<p>3 puntos</p>	
<p><b>M.2.5. Mejor resultado obtenido en competiciones oficiales durante la temporada 2021-22.</b></p>		
<p>Por los resultados obtenido en competiciones oficiales de las respectivas federaciones, en categoría individual.</p>		
	<p><b>INDIVIDUAL.</b></p>	<p><b>EQUIPOS</b></p>
<p>1. Medalla Olímpica (juegos olímpicos o paralímpicos)</p>	<p>5 puntos</p>	<p>10 puntos</p>
<p>2. Medalla campeonato del Mundo</p>	<p>5 puntos</p>	<p>10 puntos</p>
<p>3. Medalla Campeonato de Europa</p>	<p>4 puntos</p>	<p>8 puntos</p>
<p>4. Medalla Campeonato de España</p>	<p>3 puntos</p>	<p>6 puntos</p>
<p>5. Medalla Campeonato Autonómico</p>	<p>2 puntos</p>	<p>4 puntos</p>
<p>6. Medalla Campeonato Provincial</p>	<p>1 punto</p>	<p>2 puntos</p>
<p><b>Nota:</b> Se entiende como medalla, conseguir estar entre los tres primeros clasificados de cada competición.</p>		
<p><b>M.2.6. Proyecto:</b> Hasta un máximo de 5 puntos.</p>		
<p>1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.</p>		
<p>2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.</p>		

3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.	
4. CUÁNDO se ha a hacer: calendario de actividades o cronograma.	
5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.	
<b>M.2.7. Por incentivar puestos de trabajo en la entidad deportiva (autónomo o régimen general).</b> (Sólo contabilizará un módulo)	
- Por contrato masculino	4 puntos
- Por contrato femenino	5 puntos
<b>M.2.8. Por titulaciones de los técnicos</b> que trabajan con los deportistas de rendimiento, nacidos en 2007 y anteriores: hasta un máximo de 14 puntos. Para puntuar será imprescindible la presentación del título y documento oficial donde indique que es parte del cuerpo técnico de un determinado equipo.	
Técnico deportivo superior o licenciados/graduados en CAFD Medicina, Nivel 3 de la modalidad entrenada	5 puntos
Magisterio (Ed. Física) fisioterapia, Nutricionista, enfermería	4 puntos
TAFAD, Técnico deportivo Nivel 2 de la modalidad entrenada	3 puntos
CAFAM, Monitor Deportivo Nivel 1 de la modalidad entrenada	2 puntos
<b>M.2.9. Por la antigüedad de la entidad deportiva.</b> Se contará la antigüedad en el registro del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física. (Se puntuará en un único módulo). En el caso de haber estado desvinculado del CMDAF, se contará a partir de su última inclusión.	
De 2 a 10 años de antigüedad	1 punto
De 11 a 24 años de antigüedad	2 puntos
Más de 25 años de antigüedad	3 puntos
<b>M.2.10. Por la pertenencia de cada mujer</b> en la constitución de la <b>Junta Directiva</b> actual. (Sólo se puntuará en un módulo).	1 punto por mujer
<b>M.2.11. Por la participación</b> de los deportistas en Campeonatos oficiales de sus respectivas selecciones autonómicas o nacionales. Hasta un máximo de 5 puntos:	
Selección Autonómica	1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Femenina
Selección Nacional	3 punto por deportista Masculino 5 puntos por deportista

	Femenina
<b>M.2.12. Por desplazamientos a Competiciones oficiales</b> durante la temporada 2022/23:	
Se deberán de justificar, con factura y el concepto de la competición, todos aquellos que se han realizado durante la temporada 2022-23.(Contando desde Segorbe hasta el lugar de competición y vuelta– no se valorarán los gastos de estancia y manutención de los deportistas). Y se adjudicarán los siguientes puntos en función del gasto justificado. Se establecen dos apartados:	
1.- A equipos que participan en una liga regular provincial, automática o nacional.	
2.- Deportistas individuales que participan en campeonatos provinciales, autonómicos o nacionales.	
<b>EQUIPOS:</b> por jornada deportiva	
Por desplazamiento de 1 a 99 Km	1 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	2 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	3 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	4 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	6 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	7 puntos
Por desplazamiento de 700 a 799 km	8 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	9 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	10 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	15 puntos
Por desplazamiento de más de 1501 km	20 puntos
<b>DEPORTES INDIVIDUALES:</b> por jornada deportiva	
Por desplazamiento de 1 a 99 Km	0,5 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	1 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	1,5 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	2 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	2,5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	3 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	3,5 puntos

Por desplazamiento de 700 a 799 km	4 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	4,5 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	5 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	7,5 puntos
Por desplazamiento de más de 1501 km	10 puntos

### MÓDULO 3: “DEPORTE PARA TODOS”

Las entidades que soliciten la subvención se comprometen a presentar toda la documentación necesaria para realizar la actividad popular solicitada, que recoge coge la (Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades Recreativas y establecimientos públicos), una vez aprobada por la Concejalía de Deportes.

Eventos deportivos, además de las posibles nuevas propuestas:	
<b>3.1. Colaboración de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes</b>	
a) Conmemoración 6 de abril, “Día Internacional del Deporte”:  *Colgar el 6 de abril en las páginas oficiales del Club foto deportiva o vídeo donde aparezcan los siguientes datos (logo del Consejo; escudo del Ayuntamiento de Segorbe-Concejalía de Deportes; el de Segorbe en Forma; escudo del club; hastag #6deabrilSegorbeconeldeporte  *Encuentro deportivo Segorbe “Feria del Deporte”: stand y actividad. El club podrá poner un stand, así como realizar una actividad deportiva para la población general. La Feria se celebrará el domingo 7 de mayo, (A valorar con el CMDAF) en horario aproximado de 11.00-13.30h.	2 puntos  6+6 puntos
b) Participación en el anuario deportivo municipal 2023	1 punto
c) Participación en la Semana Deportiva 2023 (del 2 al 11 de junio de 2023) .	1 punto
d) Participación en la Gala Deportiva 2023 (se celebrará el viernes, 9 de junio del 2023)	1 punto
e) Participación con actividades en las fiestas patronales de 2022	1 punto
f) Difusión de la actividad del club a través de la plataforma digital	0,1 punto por

<p>o redes sociales del Ayuntamiento (facebook). Temporada 2022/23.  Página web <a href="http://www.deportes.segorbe.es">www.deportes.segorbe.es</a>  Facebook SEGORBE DEPORTES  Mandar toda la información para publicar Email: <a href="mailto:deportes2@segorbe.es">deportes2@segorbe.es</a></p>	<p>publicación</p>
<p>g) Participación en actividades del Plan Deportivo Municipal que se difundan desde la Concejalía y que se realicen durante la temporada 2022/23 (desde el 1 septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023), por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Open Street solidario.</li> <li>- Charlas de perspectivas de genero (visibilidad de la mujer deportista)</li> <li>- Plogging (jornada naturaleza).</li> <li>- Participación en los retos motrices (1 punto por video hasta un máximo de 5 puntos).</li> <li>- Participación en la marcha por la igualdad, con motivo de la celebración del 25 de noviembre de 2022.</li> </ul> <p>* Se avisará previamente por las vías oficiales (listas de difusión y correo electrónico) de la actividad puntuable.</p>	<p>1 punto por actividad en la que haya representación de la entidad.</p> <p>*Excepción los retos motrices (1 punto por vídeo, hasta un máximo de 5).</p>
<p>h) Campaña "Valores del Deporte". Compromiso y actuación.</p> <p>h.1) 3 publicaciones diferentes (foto + hastag + título + logos) en las redes sociales de la entidad.</p> <p>Una publicación será sobre las familias (puede ser del día de la reunión del reparto de abanicos...); otra del cuerpo técnico (reunión, formación, etc.); y la tercera de los deportistas (tarjeta verde, buenas acciones...).</p> <p>TÍTULO: LOS VALORES DEPORTIVOS ENTRAN EN JUEGO PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL "SEGORBE EN FORMA".</p> <p>Hastag: #sinvaloresnohayjuego</p> <p>Logos: logo del Consejo; escudo del Ayuntamiento de Segorbe-Concejalía de Deportes; logo de Segorbe en forma y el escudo del club/entidad.</p> <p>* Cada publicación que cumpla los requisitos que se han indicado tendrá 1 punto.</p> <p>* Estas publicaciones deberán reenviarse para su difusión en <a href="mailto:deportes2@segorbe.es">segorbe/deportes a: deportes2@segorbe.es</a>.</p> <p>h.2) Vídeo con acciones positivas de la Campaña (incluir título, hastag y logos: los mismos que en las publicaciones de fotografía). Duración: 1 minuto.</p> <p>El vídeo se debe publicar en las redes sociales de la entidad el día 3 de junio.</p> <p>* Esta publicación deberá reenviarse para su difusión en <a href="mailto:deportes2@segorbe.es">segorbe/deportes a: deportes2@segorbe.es</a>.</p> <p>Logos: logo del Consejo; escudo del Ayuntamiento de Segorbe-Concejalía de Deportes; logo de Segorbe en forma y el escudo del club/entidad.</p>	<p>Total 10 puntos</p> <p>1 punto por publicación (Máximo 3 puntos)</p> <p>0,1 puntos por publicación</p> <p>2 puntos</p> <p>0,1 puntos por publicación</p> <p>2 puntos</p>

h.3) Formación sobre valores, actividad relacionada abierta a la población.	1 punto
h.4) Participación deportistas tarjeta verde en la Gala del Deporte (ya se detallara cómo).	
i) Entrega del anexo correspondiente al informe final del plan deportivo de cada entidad (pagina 52 del plan deportivo)	1 punto
j) Participar en el programa televisivo de "Segorbe en Forma" 2022/23.	1 punto
<p><b>NOTA.-</b> Presentar declaración jurada de realizar la actividad propuesta si las subvenciones son adjudicadas antes de la fecha indicada.</p> <p>Desde la Concejalía se notificará por los canales/medios oficiales de los eventos programados.</p> <p>La entidad deportiva notificará a la Concejalía su participación en las actividades</p>	
<b>3.2. Por el Club:</b>	
a) Actividades organizadas por el club y aprobadas por la Concejalía (máximo 20 puntos), según categorías:	Por actividad: -Internacional 6 puntos -Nacional 4 p -Autonómica/ Provincial 3 -Comarcal/local 2 puntos
b) Actividades extraordinarias organizadas por primera vez y aprobadas por la Concejalía (máximo 25 puntos)	Por actividad: -Internacional 12 puntos -Nacional 8 p -Autonómica/ Provincial 6p -Comarcal/local 4 puntos
c) Jornada formativa abierta a la población en general. Temporada 2022/23 (charlas, cursos, formaciones...)	2 puntos
<b>3.3. Interacción en las redes sociales:</b>	
a) Por cada red social activa ( Instagram, Facebook, Twitter, Tik ok...)	0,5 punto
b) En cada una de las redes sociales que tenga, se dará 0,1 puntos por cada 100 seguidores	0,1 punto por cada 100 seguidores
<b>3.4. Voluntariado.-</b>	
- Aportar el voluntariado que el Club pueda disponer cada una de las actividades, según las características en cuanto a competencias y titulaciones que el CMDAF determine para cada uno de los eventos o actividades deportivas.	
- Llevar a cabo las tareas que desde el CMDAF se asigne a cada voluntario/a de modo adecuado y responsable.	1 punto por voluntario/a

NOTA.- Se notificará previamente y con suficiente antelación la necesidad de voluntarios en cada una de las actividades propuestas.

**3.5. Por la asistencia a las sesiones del CMDAF** ( a partir de la aprobación de las presentes bases). No se admitirán ausencias justificadas, por lo que se requiere presentar dos suplentes en la representación del CMDAF.

100 % de asistencia	5 puntos
De 80 a 99 %	3 puntos

#### MÓDULO 4: “ DEPORTE ESCOLAR”

<b>M.4.1.</b> Por la participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, curso 2022/23.	
Prebenjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s en 2015 / 2016 Centros docentes: 1º y 2º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Benjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2013 / 2014 Centros docentes: 3º y 4º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Alevín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2011 / 2012 Centros docentes: 5º y 6º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Infantil Masculina, Femenina, nacid@s 2009 / 2010 Centros docentes: 1º y 2º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Cadete Masculina, Femenina, nacid@s 2007/ 2008 Centros docentes: 3º y 4º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F

<b>M.4.2. Proyecto: de septiembre de 2022 a junio de 2023, que responderán a: .</b>	
1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.	
2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.	
3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.	
4. CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.	
5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.	

<b>Cada proyecto tendrá una duración mínima de 8 sesiones</b>	
- 8 sesiones	3 puntos
- de 9 a 15 sesiones	5 puntos

	- de 16 a 25 sesiones	8 puntos
	- más de 25 sesiones	10 puntos

**M.4.3.. Por la antigüedad del centro educativo:** Se contará la antigüedad en el Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física de forma ininterrumpida. (Solo se puntuará en un único módulo).

En el caso de haber estado desvinculado del CMDAF, se contará a partir de su última inclusión.

	De 2 a 10 años de antigüedad	1 punto
	De 11 a 24 años de antigüedad	2 puntos
	Más de 25 años de antigüedad	3 puntos

**M.4.3.. Por la asistencia a las reuniones que se convoquen a la “Comisión de Deporte Escolar. Educación Física, más a llá de las aulas”.**

	100 % de asistencia	3 puntos
	De 0 a 80 % de asistencia	1,5 puntos
<b>M.4.4</b>	Por la pertenencia de cada <b>mujer</b> en la constitución de la <b>Junta Directiva</b> actual. (Sólo se puntuará en un módulo).	1 punto
<b>M.4.5.</b>	Por Centro CEPAFE	5 puntos
<b>M.4.6.</b>	Participación directa en las actividades promovidas a través de la Comisión Escolar del Plan Deportivo Municipal “Segorbe en Forma”.	1 punto por actividad

La Concejalía de Deportes coordinará con la entidad deportiva que va a organizar el evento -Policía Local, Protección Civil, Cruz Roja, etc.-, y cualquier otro organismo que participe en la seguridad de la prueba, todas las actuaciones para el desarrollo de la actividad, tales como confección del recorrido, voluntariado, etc.; así como la confección de normativas, cartelería, número de participantes, horarios, etc.

En los módulos 1 y 2 se deberán aportar los documentos que acrediten el año de nacimiento o categoría de los deportistas a valorar, ya que en función de ello se podrán incluir en uno de los módulos o en los dos.

#### **DUODÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.**

La resolución de las subvenciones será evaluada por el Consejo de Dirección del Consejo Municipal de Deportes. Dicha comisión, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe que concrete

el resultado de la evaluación efectuada, con propuesta de la cuantía a percibir por cada entidad.

La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Castellón; si transcurrido dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, se considerarán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

De las subvenciones concedidas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto caso de que la cuantía a subvencionar no fuera adjudicada en su totalidad, el importe sobrante pasaría a disposición de las necesidades propias de la Concejalía de Deportes.

#### **DECIMOTERCERA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El importe de la subvención concedida será abonado de la siguiente forma: una cuantía equivalente al 60% del importe de la subvención en el momento de la resolución y la cuantía equivalente al 40% una vez acreditado por el beneficiario la justificación total de la subvención.

Para el cobro de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.**

Con la finalidad de identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, las asociaciones subvencionadas, una vez indicado el importe a percibir por sus propuestas, **se comprometen a hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Segorbe, con la inclusión del escudo del Ayuntamiento y el nuevo del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física, en un lugar destacado y prominente tanto en la ropa de competición –de los deportistas, técnicos, delegados y ayudantes que forman parte del club-; como en la cartelería (folletos, carteles, dípticos, trípticos, etc.), y en las pancartas, photocall o cualquier soporte físico; medios digitales y/o de comunicación.**

De manera específica se establece la obligación de que el escudo del Ayuntamiento de Segorbe y el del CMDAF, deberá figurar en las equipaciones que representen a la entidad.

Se dará un margen de dos años a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, para que todas las prendas lleven impresas los escudos señalados, mediante presentación de material gráfico.

#### **DECIMOQUINTA.-JUSTIFICACIÓN.**

La Justificación de la subvención concedida se efectuará por el total de los fondos concedidos una vez realizadas las actividades objeto de subvención y hasta el 28 de julio de 2023 a las 14,00 horas (inclusive).

Como documentación justificativa se debe presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Segorbe:

1.- Una memoria detallada del programa o actividad que hayan sido subvencionados, acompañado de un dossier con el material de difusión publicitaria de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo y con el calendario oficial de la Federación correspondiente.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la entidad durante el 2022/2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (justificante de pago).

c) Una relación detallada de todos los ingresos (cuotas socios, sponsors etc.) o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos deberán estar fechados entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF, según proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Deberán presentarse originales con el fin de colocar una estampilla donde figure que esa/s facturas han sido presentada/s para la justificación de subvención al Ayuntamiento de Segorbe. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válida ningún otro tipo de compulsas.

Para que la ayuda concedida sea efectiva, la entidad solicitante deberá aportar facturas que igualen o superen el 100 % de la cantidad signada.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2 o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

Cualquier modificación que realice el solicitante por requerimiento del Ayuntamiento, tendrá que ser justificada con documentación, estando asegurada la correspondiente protección de datos. En caso contrario, la entidad quedará fuera de adjudicación de subvenciones.

3.- Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración responsable del/ de la Presidente/a o secretario/a de la entidad de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.

Aquellas **entidades que perciban ayudas para organización de actividades (Módulo 3.1 y 3.2)** deberán justificar las mismas de forma individualizada, con facturas que correspondan a la organización de tal evento y que coincidan en conceptos y fechas con las relacionadas en el proyecto que se presente. En caso de que los ingresos totales superen los gastos realizados, se procederá a ajustar el total de la ayuda concedida.

Se producirá la pérdida del derecho a percibir la ayuda total o parcialmente en caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el arte. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con esta subvención serán los que contemplados la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **DECIMOSEXTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades subvencionadas adquieren entre otras las siguientes obligaciones:

a. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Cumplir las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

c. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.

d. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

f. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.

g. Someter a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se requieran según la Ley.

h. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

i. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

j. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto subvencionado la colaboración o patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Segorbe.

l. Notificar por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Segorbe cualquier propuesta de cambio o modificación del programa, obligatoriamente antes de su realización. Dicho cambio deberá ser aprobado expresamente por la Concejalía de Deportes.

m. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

n. Cumplir con las obligaciones recogidas en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.

ñ. Valorar las propuestas de mejora de las actividades que se realicen desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Segorbe.

o. La realización de aquellas actividades o programas para los que fuera concedida la subvención serán de exclusiva responsabilidad de la entidad o asociación que hubiere presentado el proyecto. Por tanto, quedarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de los mencionados proyectos, excepto aquellos que pudiera aportar el ayuntamiento y que el beneficiario deberá solicitar con el tiempo suficiente, tales como vallas, cintas de señalización, sillas, servicios médicos, etc., y que la Concejalía determinará en su caso la disponibilidad y viabilidad de las citadas solicitudes.

p. Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades descritas en las presentes bases y cualquier otro que requiera la legislación de aplicación.

q. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art.14 de la Ley General de Subvenciones.

## **DECIMOSÉPTIMA- CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Concejalía de Deportes es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

## **DECIMOCTAVA. - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del importe subvencionado hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción de la subvención.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.

c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).

g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.

i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.

j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

#### **DECIMONOVENA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos y, en particular, en atención a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### **VIGÉSIMA- ACEPTACIÓN DE BASES.**

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Segorbe las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, conllevará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la subvención, con estricta observancia de la legislación vigente pertinente para el caso.

#### **VIGESIMAPRIMERA. – NORMATIVA COMPLEMENTARIA.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe 2020.

#### **ANEXOS**

El plazo de presentación de solicitudes contará 30 días naturales a partir de la publicación en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **DOCUMENTOS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

- **ANEXO I.-DATOS ENTIDAD**
- COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA (FOTOCOPIA ACTA O DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR QUE SE ADJUNTA).
- NIF
- **ANEXO II.- PROYECTOS**
- **ANEXO III.- PRESUPUESTO ECONÓMICO**
- **ANEXO IV: DECLARACIÓN//AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS.**
- **ANEXO V.- ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA CONTABLE DEL 2019, PARA LAS ENTIDADES QUE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ LA SUBVENCIÓN.
- RELACIÓN NOMINAL DE LOS DEPORTISTAS, EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.
- **ANEXO VI.- TITULACIONES DE LOS TÉCNICOS**
- **ANEXO VII.- AUTOVALORACIÓN**
- **ANEXO VIII.- DOCUMENTO DE COMPROMISO (3 DE ABRIL).**
- **ANEXO IX.- MODELO DATOS FIN DE TEMPORADA (PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL, PAG. 52).**
- **ANEXO X.- LISTADO DE DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN SEGORBE.**

# ANEXO I

## SOLICITUD SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS

### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

NOMBRE:		D.N.I./N.I.F.	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	C.P.	TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		Número deportistas + 15 años: Masc.            Fem.	Número socios: Número deportistas empadronados: Masc.            Fem.
N.º total deportistas:		Deportistas – 16 años: Masc.            Fem.	
Nº total técnicos:			
PÁGINA WEB ENTIDAD:		Año de constitución de la entidad	
<b>PRESIDENTE</b>			
Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.F.	
En calidad de:			
Dirección:		Localidad:	
C.P.	Provincia	Teléfono:	Fax
Correo electrónico:			
<b>REPRESENTANTE EN EL C.M.D</b>			
Nombre y apellidos:		N.I.F.	
Dirección		LOCALIDAD:	
PROVINCIA		C.P:	
Correo electrónico		TELÉFONO:	
<b>SUPLENTE 1</b>			
Nombre y apellidos:		N.I.F.	
Dirección		LOCALIDAD:	
PROVINCIA		C.P:	
Correo electrónico		TELÉFONO:	
<b>SUPLENTE 2</b>			
Nombre y apellidos:		N.I.F.	
Dirección		LOCALIDAD:	
PROVINCIA		C.P:	
Correo electrónico		TELÉFONO:	

**DECLARA:** Conocer y aceptar las bases de la convocatoria y no haber desfigurado la verdad ni omitido información sobre los datos que constan en la solicitud y documentación que se acompaña, el carácter original de ellos así como estar enterado de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y los términos establecidos para la resolución y notificación de la misma.

**AUTORIZO:** al Ayuntamiento de Segorbe a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza

**SOLICITA:** le sea concedida una subvención para la realización de la actividad que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización y asumiendo a su cargo las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas legalmente.

Segorbe, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma

Composición Junta Directiva:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE 1: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE 2: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

SECRETARIO: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

TESORERO: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VOCALES: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Segorbe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma

**ANEXO II**  
**PROYECTO ACTIVIDAD**

NOMBRE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ LUGAR: \_\_\_\_\_ HORARIO: \_\_\_\_\_

CATEGORÍAS: \_\_\_\_\_

ÁMBITO: \_\_\_\_\_

PREVISIÓN NÚMERO PARTICIPANTES: \_\_\_\_\_

MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS: \_\_\_\_\_

OBJETIVOS: \_\_\_\_\_

CÓMO SE VA A HACER: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

El representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ se  
compromete a comunicar cualquier cambio que se pudiera producir en el proyecto  
expuesto y que se viera afectada la baremación de la subvención.

Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma

**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO ECONÓMICO**

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>PERSONAL:</b>		
<b>NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>SOCIOS</b>		
<b>FEDERACIÓN:</b>		
<b>LICENCIAS</b>		
<b>ARBITRAJES</b>		
<b>SEGUROS</b>		
<b>DESPLAZAMIENTOS</b>		
<b>EQUIPACIONES</b>		
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>		
<b>PUBLICIDAD</b>		
<b>OTROS MATERIALES</b>		
<b>SERVICIOS TERCEROS</b>		
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
<b>OTROS GASTOS</b>		
<b>TOTAL</b>		

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Como Presidente/a de \_\_\_\_\_

Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

Actúa en calidad (Representante legal) de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### DECLARA

**Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Segorbe s/Ordenanza, a través del informe de deudas en periodo de recaudación ejecutiva de la Recaudación Municipal.**

Y

Me opongo a que el Ayuntamiento de Segorbe acceda a los datos personales de la AEAT y de la Seguridad Social a los efectos del reconocimiento seguimiento y control para obtener, percibir y mantener la SUBVENCIÓN o ayuda al amparo de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2023, por lo que se acompaña a la solicitud de la subvención los certificados que acreditan que la Entidad a la que represento, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, son la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

Autorizo al Ayuntamiento de Segorbe para que pueda acceder a los datos relativos a la obtención de la información de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento s/Ordenanza, a través del informe de deudas en periodo de recaudación ejecutiva de la Recaudación Municipal, así como a la obtención de los datos personales de la AEAT y de la Seguridad Social a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control para obtener, percibir y mantener la SUBVENCIÓN o ayuda al amparo de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2023, mediante las autorizaciones cumplimentadas y firmadas con arreglo a los anexos

En Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma del Interesado/a

## **ANEXO V**

### **ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

Actúa en calidad de (Representante legal) \_\_\_\_\_

Teniendo interés legítimo para este acta de manifestaciones.

### **DECLARA**

PRIMERO.- Que manifiesto que la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ no está incurso en las causas previstas en el art. 13.2 y 13.3  
de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que asimismo se comprometo a dar la adecuada publicidad del  
carácter público de la financiación en la actividad subvencionada.

TERCERO.- Que los datos referidos a la capacidad y representación de la  
entidad/beneficiario (Estatutos, NIF del representante legal de la entidad o  
persona jurídica...) se encuentran actualizados.

CUARTO.- Que para la financiación de la actividad objeto de la presente  
subvención  sí  no ha solicitado y/o recibido de otras instituciones  
públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones, cuyo detalle es  
el siguiente:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

SEXTO.- Que el importe de la subvención que se solicita en ningún caso será  
de tal cuantía o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o  
recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma del interesado/a

**ANEXO VI**  
**TITULACIONES DE LOS TÉCNICOS**

TÉCNICO	TÍTULO	CATEGORÍA DEL EQUIPO	FECHA TÍTULO	PUNTOS
---------	--------	-------------------------	-----------------	--------

Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Sello

Firma Presidente/a

## ANEXO VII

### AUTOVALORACIÓN

#### **BAREMOS DE PUNTUACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SEGORBE**

- **MÓDULO 0: “INFRAESTRUCTURAS”**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y conservación de inmuebles, propiedad de la entida, en Segorbe.</li></ul>	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y conservación de inmuebles, arredados por la entidad, en Segorbe.</li></ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de espacios deportivos, que no son de propiedad municipal</li></ul>	5 puntos

- **MÓDULO 1: “DEPORTE BASE”**

– En este módulo todas las valoraciones se refieren a las que se han realizado con deportistas nacidos en 2008 y posteriores.

<b>M.1.1 Jóvenes Deportistas:</b> Por el número de fichas o licencias deportivas de deportistas, nacidos en 2008 y posteriores, durante la temporada 2022-23.	1 punto por ficha masculina  1,5 punto por ficha femenina
<b>M.1.2 Por el número de deportistas englobados en un programa de inclusión</b> (centro La Resurrección, Fray Luis Amigó, niñ@s derivados de los Servicios Sociales, niñ@s becad@s por renta baja, etc.), nacidos en 2007 y posteriores, exentos total o parcialmente de cuotas de la entidad, durante la temporada 2022-23, y no incluidos en otras subvenciones locales.	3 puntos por deportista masculino 5 puntos por femenina.
<b>M.1.3</b> Por el fomento de las <b>Escuelas Deportivas</b> , no incluidas en otras subvenciones, durante la temporada 2022-23:	
Prebenjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s en 2014 / 2016 Centros docentes: 1º y 2º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Benjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2013 / 2014 Centros docentes: 3º y 4º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Alevín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2011 / 2012 Centros docentes: 5º y 6º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Infantil Masculina, Femenina, nacid@s 2009 / 2010	2 puntos M 3 puntos Mx

Centros docentes: 1º y 2º ESO	4 puntos F
Cadete Masculina, Femenina, nacid@s 2007/ 2008	2 puntos M
Centros docentes: 3º y 4º ESO	3 puntos Mx
	4 puntos F

**M.1.4 Por titulaciones de los técnicos** que trabajan con los deportistas del Módulo 1: hasta un máximo de 14 puntos.  
Para puntuar será imprescindible la presentación del título y documento oficial donde indique que es parte del cuerpo técnico de un determinado equipo.

Técnico deportivo superior o licenciados/grados en CAFD, Medicina, Nivel 3 de la modalidad entrenada	5 puntos
Magisterio (Ed. Física) , fisioterapia, Nutricionista, enfermería, TAFAD, Técnico deportivo nivel medio de la modalidad entrenada	4 puntos
CAFAM, Monitor Deportivo base de la modalidad entrenada	3 puntos
	2 puntos

**M.1.5 Proyecto: hasta un máximo de 5 puntos**

1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.	
2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.	
3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.	
4. CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.	
5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.	

**M.1.6. Por incentivar puestos de trabajo en la entidad deportiva (autónomo o régimen general).** (Sólo contabilizará un módulo)

Por contrato masculino	4 puntos
Por contrato femenino	5 puntos

**M.1.7. Por la antigüedad de la entidad deportiva:** Se contará la antigüedad en el Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física de forma ininterrumpida. (Solo se puntuará en un único módulo).

En el caso de haber estado desvinculado del CMDAF, se contará a partir de su última inclusión.

De 2 a 10 años de antigüedad	1 punto
De 11 a 24 años de antigüedad	2 puntos
Más de 25 años de antigüedad	3 puntos

**M.1.8. Por la pertenencia de cada mujer** en la constitución de la **Junta Directiva** actual. (Sólo se puntuará en un módulo).

**M.1.9. Por la participación de deportistas en Campeonatos oficiales de sus respectivas selecciones autonómicas y/o nacionales.** Hasta un máximo de 5 puntos:

	Selección autonómica	1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Feme
	Selección nacional	3 punto por deportista Masc. 5 puntos por deportista Feme.

**M.1.10. Por desplazamientos a Competiciones oficiales durante la temporada 2022-23:**

Se deberán de justificar, con factura y el concepto de la competición, todos aquellos que se han realizado durante el año 2022-23. (Contando desde Segorbe hasta el lugar de competición y vuelta– no se valorarán los gastos de estancia y manutención de los deportistas). Y se adjudicarán los siguientes puntos en función del gasto justificado. Se establecen dos apartados:

- 1.- A equipos que participan en una liga regular provincial, autonómica o nacional.
- 2.- Deportistas individuales que participan en campeonatos provinciales, autonómicos o nacionales.

**EQUIPOS: sumatorio total de los km realizados en temporada deportiva**

	Por desplazamiento de 1 a 99 Km	1 punto
	Por desplazamiento de 100 a 199 km	2 puntos
	Por desplazamiento de 200 a 299 km	3 puntos
	Por desplazamiento de 300 a 399 km	4 puntos
	Por desplazamiento de 400 a 499 km	5 puntos
	Por desplazamiento de 500 a 599 km	6 puntos
	Por desplazamiento de 600 a 699 km	7 puntos
	Por desplazamiento de 700 a 799 km	8 puntos
	Por desplazamiento de 800 a 899 km	9 puntos
	Por desplazamiento de 900 a 999 km	10 puntos
	Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	15 puntos
	Por desplazamiento de más de 1501 km	20 puntos

**DEPORTES INDIVIDUALES: sumatorio total**

	Por desplazamiento de 1 a 99 Km	0,5 punto
	Por desplazamiento de 100 a 199 km	1 puntos
	Por desplazamiento de 200 a 299 km	1,5 puntos
	Por desplazamiento de 300 a 399 km	2 puntos
	Por desplazamiento de 400 a 499 km	2,5 puntos
	Por desplazamiento de 500 a 599 km	3 puntos
	Por desplazamiento de 600 a 699 km	3,5 puntos
	Por desplazamiento de 700 a 799 km	4 puntos
	Por desplazamiento de 800 a 899 km	4,5 puntos
	Por desplazamiento de 900 a 999 km	5 puntos

	Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	7,5 puntos
	Por desplazamiento de más de 1501 km	10 puntos

• **MÓDULO 2: “DEPORTE RENDIMIENTO”**

**Nota :** En este módulo todas las valoraciones se refieren a las que se han realizado con deportistas nacidos en 2007 y anteriores.

<b>M.2.1.</b> Por el número de <b>fichas o licencias</b> deportivas, durante la temporada 2022-23.	0,5 por ficha 1 por Femenino	
<b>M.2.2.</b> Por el número de deportistas englobados en un <b>programa de inclusión</b> (centro La Resurrección, Fray Luis Amigó, niñ@s derivados de los Servicios Sociales, niñ@s becad@s por renta baja etc.), nacidos en 2006 y anteriores, exentos total o parcialmente de cuotas de la entidad, durante la temporada 2022-23, y no incluidos en otras subvenciones locales.	1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Femenina	
<b>M.2.3.</b> Por contemplar en su proyecto <b>Equipos Deportivos y/o Deporte Escolar</b> , o deportistas en edad escolar (módulo 1), durante la temporada 2022-23.	1 punto por categoría M 2 puntos por categoría Femenina	
<b>M.2.4. Por la participación</b> , tanto individual como por equipos, durante la temporada 2020-21 en <b>competiciones oficiales de sus respectivas federaciones a nivel:</b>		
1.- Internacional	10 puntos	
2.- Máxima Nacional	9 puntos	
3.- Segunda Nacional	8 puntos	
4.- Tercera Nacional	7 puntos	
5.- Máxima Autonómica	5 puntos	
6.- Provincial	3 puntos	
<b>M.2.5. Mejor resultado obtenido en competiciones oficiales durante la temporada 2021-22.</b> Por los resultados obtenido en competiciones oficiales de las respectivas federaciones, en categoría individual.		
	<b>INDIVID.</b>	<b>EQUIPOS</b>
1. Medalla Olímpica (juegos olímpicos o paralímpicos)	5 puntos	10 puntos
2. Medalla campeonato del Mundo	5 puntos	10 puntos
3. Medalla Campeonato de Europa	4 puntos	8 puntos

4. Medalla Campeonato de España	3 puntos	6 puntos
5. Medalla Campeonato Autonómico	2 puntos	4 puntos
6. Medalla Campeonato Provincial	1 punto	2 puntos
<b>Nota:</b> Se entiende como medalla, conseguir estar entre los tres primeros clasificados de cada competición.		
<b>M.2.6. Proyecto:</b> Hasta un máximo de 5 puntos.		
1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.		
2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.		
3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.		
4. CUÁNDO se ha a hacer: calendario de actividades o cronograma.		
5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.		
<b>M.2.7. Por incentivar puestos de trabajo en la entidad deportiva (autónomo o régimen general).</b> (Sólo contabilizará un módulo)		
- Por contrato masculino		4 puntos
- Por contrato femenino		5 puntos
<b>M.2.8. Por titulaciones de los técnicos</b> que trabajan con los deportistas de rendimiento, nacidos en 2007 y anteriores: hasta un máximo de 14 puntos. Para puntuar será imprescindible la presentación del título y documento oficial donde indique que es parte del cuerpo técnico de un determinado equipo.		
Técnico deportivo superior o licenciados/graduados en CAFD Medicina, Nivel 3 de la modalidad entrenada		5 puntos
Magisterio (Ed. Física) fisioterapia, Nutricionista, enfermería		4 puntos
TAFAD, Técnico deportivo Nivel 2 de la modalidad entrenada		3 puntos
CAFAM, Monitor Deportivo Nivel 1 de la modalidad entrenada		2 puntos
<b>M.2.9. Por la antigüedad de la entidad deportiva.</b> Se contará la antigüedad en el registro del Consejo Municipal de Deportes Y Actividad Física. (Se puntuará en un único módulo). En el caso de haber estado desvinculado del CMD, se contará a partir de su última inclusión.		
De 2 a 10 años de antigüedad		1 punto
De 11 a 24 años de antigüedad		2 puntos
Más de 25 años de antigüedad		3 puntos

<b>M.2.10.</b> Por la pertenencia de cada <b>mujer</b> en la constitución de la <b>Junta Directiva</b> actual. (Sólo se puntuará en un módulo).	1 punto por mujer
<b>M.2.11. Por la participación</b> de los deportistas en Campeonatos oficiales de sus respectivas selecciones autonómicas o nacionales. Hasta un máximo de 5 puntos:	
Selección Autonómica	1 punto por deportista Masculino 2 puntos por deportista Femenina
Selección Nacional	3 punto por deportista Masculino 5 puntos por deportista Femenina
<b>M.2.12. Por desplazamientos a Competiciones oficiales</b> durante la temporada 2021/22: Se deberán de justificar, con factura y el concepto de la competición, todos aquellos que se han realizado durante la temporada 2021-22.(Contando desde Segorbe hasta el lugar de competición y vuelta– no se valorarán los gastos de estancia y manutención de los deportistas). Y se adjudicarán los siguientes puntos en función del gasto justificado. Se establecen dos apartados: 1.- A equipos que participan en una liga regular provincial, automática o nacional. 2.- Deportistas individuales que participan en campeonatos provinciales, autonómicos o nacionales.	
<b>EQUIPOS:</b> por jornada deportiva	
Por desplazamiento de 1 a 99 Km	1 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	2 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	3 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	4 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	6 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	7 puntos
Por desplazamiento de 700 a 799 km	8 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	9 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	10 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	15 puntos

Por desplazamiento de más de 1501 km	20 puntos
<b>DEPORTES INDIVIDUALES:</b> por jornada deportiva	
Por desplazamiento de 1 a 99 Km	0,5 punto
Por desplazamiento de 100 a 199 km	1 puntos
Por desplazamiento de 200 a 299 km	1,5 puntos
Por desplazamiento de 300 a 399 km	2 puntos
Por desplazamiento de 400 a 499 km	2,5 puntos
Por desplazamiento de 500 a 599 km	3 puntos
Por desplazamiento de 600 a 699 km	3,5 puntos
Por desplazamiento de 700 a 799 km	4 puntos
Por desplazamiento de 800 a 899 km	4,5 puntos
Por desplazamiento de 900 a 999 km	5 puntos
Por desplazamientos de 1.000 a 1.500 km	7,5 puntos
Por desplazamiento de más de 1501 km	10 puntos

### MÓDULO 3: “DEPORTE PARA TODOS”

Las entidades que soliciten la subvención se comprometen a presentar toda la documentación necesaria para realizar la actividad popular solicitada, que recoge coge la (Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades Recreativas y establecimientos públicos), una vez aprobada por la Concejalía de Deportes.

Eventos deportivos, además de las posibles nuevas propuestas:	
<b>3.1. Colaboración de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes</b>	
a) Conmemoración 6 de abril “Día Internacional del Deporte”:	
*Colgar el 6 de abril en las páginas oficiales del Club foto deportiva o vídeo donde aparezcan los siguientes datos (logo del Consejo; escudo del Ayuntamiento de Segorbe-Concejalía de Deportes; logo de Segorbe en Forma; escudo del club; hastag #6deabrilSegorbeconeldeporte	2 puntos
*Encuentro deportivo Segorbe “Feria del Deporte”: stand y actividad. El	

club podrá poner un stand, así como realizar una actividad deportiva para la población general. La Feria se celebrará el domingo 7 de mayo, en horario aproximado de 11.00-13.30h.	6+6 puntos
b) Participación en el anuario deportivo municipal 2022	1 punto
c) Participación en la Semana Deportiva 2023 (del 2 al 11 de junio de 2023)	1 punto
d) Participación en la Gala Deportiva 2023 (se celebrará el viernes, 9 de junio de 2023).	1 punto
e) Participación con actividades en las fiestas patronales de 2022	1 punto
f) Difusión de la actividad del club a través de la plataforma digital o redes sociales del Ayuntamiento (facebook). Temporada 2022/23. Página web <a href="http://www.deportes.segorbe.es">www.deportes.segorbe.es</a> Facebook SEGORBE DEPORTES Mandar toda la información para publicar Email: <a href="mailto:deportes2@segorbe.es">deportes2@segorbe.es</a>	0,1 punto por publicación
g) Participación en actividades del Plan Deportivo Municipal que se difundan desde la Concejalía y que se realicen durante la temporada 2022/23 (desde el 1 septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023). Por ejemplo: - Open Street solidario. - Charlas de perspectivas de genero (visibilidad de la mujer deportista) - Plogging (jornada naturaleza). - Participación en los retos motrices (1 punto por video hasta un máximo de 5 puntos). - Participación en la marcha por la igualdad del 25 de noviembre de 2022. * Se avisará previamente por las vías oficiales (listas de difusión y correo electrónico) de la actividad puntuable.	1 punto por actividad en la que haya representación de la entidad . * Excepción los retos motrices (1 punto por video; hasta un máximo de 5 puntos).
h) Campaña "Valores del Deporte". Compromiso y actuación Tarjeta Verde del Deportista Charla-formación deportista (padres, deportistas, entrenadores) y que pongan en marcha la tarjeta blanca	2+2 (charla + tarjeta blanca)
i) Entrega del anexo correspondiente al informe final del plan deportivo de cada entidad (pagina 52 del plan deportivo)	1 punto
j) Participar en el programa televisivo de "Segorbe en Forma". Temporada 2022/23.	1 punto
<b>NOTA.-</b> Presentar declaración jurada de realizar la actividad propuesta si las subvenciones son adjudicadas antes de la fecha indicada. Desde la Concejalía se notificará por los canales/medios oficiales de los eventos programados. La entidad deportiva notificará a la Concejalía su participación en las actividades	
<b>3.2. Por el Club:</b>	
a) Actividades organizadas por el club y aprobadas por la Concejalía (máximo 20 puntos), según categorías:	Por actividad: -Internacional 6 puntos -Nacional 4 p -Autonómica/

	Provincial 3 -Comarcal/lo- cal 2 puntos
b) Actividades extraordinarias organizadas por primera vez (máximo 25 puntos)	Por actividad: -Internacional 12 puntos -Nacional 8 p -Autonómica/ Provincial 6p -Comarcal/lo- cal 4 puntos
c) Jornada formativa abierta a la población en general. Temporada 2022/23 (charlas, cursos, formaciones...)	2 puntos
<b>3.3. Interacción en las redes sociales:</b>	
a) Por cada red social activa ( Instagram. Facebook, Twitter, Tik Tok....)	0,5 punto
b) De la red social que más seguidores se tenga se dará 0,1 puntos por cada 100 seguidores	0,1 punto por cada 100 seguidores
<b>3.4. Voluntariado.-</b>	
- Aportar el voluntariado que el Club pueda disponer cada una de las actividades, según las características en cuanto a competencias y titulaciones que el CMDAF determine para cada uno de los eventos o actividades deportivas.	
- Llevar a cabo las tareas que desde el CMDAF se asigne a cada voluntario/a de modo adecuado y responsable.	1 punto por voluntario/a
NOTA.- Se notificará previamente y con suficiente antelación la necesidad de voluntarios en cada una de las actividades propuestas.	
<b>3.5. Por la asistencia a las sesiones del CMDAF ( a partir de la aprobación de las presentes bases). No se admitirán ausencias justificadas, por lo que se requiere presentar dos suplentes en la representación del CMDAF.</b>	
100 % de asistencia	5 puntos
De 80 a 99 %	3 puntos

#### MÓDULO 4: “ DEPORTE ESCOLAR”

<b>M.4.1.</b> Por la participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, curso 2022/23.		
Prebenjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s en 2015 / 2016 Centros docentes: 1º y 2º EP		2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
Benjamín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2013 / 2014 Centros docentes: 3º y 4º EP		2 puntos M 3 puntos Mx

		4 puntos F
	Alevín Masculina, Femenina, Mixta, nacid@s 2011 / 2012 Centros docentes: 5º y 6º EP	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
	Infantil Masculina, Femenina, nacid@s 2009 / 2010 Centros docentes: 1º y 2º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F
	Cadete Masculina, Femenina, nacid@s 2007/ 2008 Centros docentes: 3º y 4º ESO	2 puntos M 3 puntos Mx 4 puntos F

**M.4.2. Proyecto: de septiembre de 2022 a junio de 2023, que responderán a: .**

	1. QUÉ se quiere hacer: Descripción del proyecto.	1 punto
	2. PARA QUÉ se quiere hacer: Objetivos.	1 punto
	3. CÓMO se quiere hacer: Actividades, tareas, calendarios de competición, metodología y organización.	1 punto
	4. CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.	1 punto
	5. CON QUÉ se va a hacer: Recursos humanos, materiales, económicos.	1 punto

	<b>Cada proyecto tendrá una duración mínima de 8 sesiones</b>	
	- 8 sesiones	3 puntos
	- de 9 a 15 sesiones	5 puntos
	- de 16 a 25 sesiones	8 puntos
	- más de 25 sesiones	10 puntos

**M.4.3.. Por la antigüedad del centro educativo:** Se contará la antigüedad en el Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física de forma ininterrumpida. (Solo se puntuará en un único módulo).

En el caso de haber estado desvinculado del CMDAF, se contará a partir de su última inclusión.

	De 2 a 10 años de antigüedad	1 punto
	De 11 a 24 años de antigüedad	2 puntos
	Más de 25 años de antigüedad	3 puntos

**M.4.3.. Por la asistencia a las reuniones que se convoquen a la “Comisión de Deporte Escolar. Educación Física, más a llá de las aulas”.**

	100 % de asistencia	3 puntos
	De 0 a 80 % de asistencia	1,5 puntos
<b>M.4.4</b>	Por la pertenencia de cada <b>mujer</b> en la constitución de la <b>Junta Directiva</b> actual. (Sólo se puntuará en un módulo).	1 punto
<b>M.4.5.</b>	Por Centro CEPAFE	5 puntos
<b>M.4.6.</b>	Participación directa en las actividades promovidas a través de la Comisión Escolar del Plan Deportivo Municipal “Segorbe en Forma”.	1 punto por actividad





## **ANEXO X**

### **DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN SEGORBE**

**Categoría:** \_\_\_\_\_

NOMBRE

APELLIDOS

## **DOCUMENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**

- **ANEXO 1.- MEMORIA DETALLADA**
- **ANEXO 2.- BALANCE ECONÓMICO**
- **ANEXO 3.- RELACIÓN DE FACTURAS**
- **ANEXO 4.- ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES**

## ANEXO I

### MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ LUGAR: \_\_\_\_\_ HORARIO: \_\_\_\_\_

CATEGORÍAS: \_\_\_\_\_

ÁMBITO: \_\_\_\_\_

NÚMERO PARTICIPANTES: \_\_\_\_\_

MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBJETIVOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

GRADO DE CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

INCIDENCIAS REMARCABLES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Asegura que la entidad ha realizado las actividades derivadas de la actividad subvencionada con el grado de cumplimiento, resultados e incidencias que se detallan en la memoria de la actividad.

Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sello

Firma

## ANEXO II

### BALANCE ECONÓMICO

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>PERSONAL:</b>		
<b>NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>SOCIOS</b>		
<b>FEDERACIÓN:</b>		
<b>LICENCIAS</b>		
<b>ARBITRAJES</b>		
<b>SEGUROS</b>		
<b>DESPLAZAMIENTOS</b>		
<b>EQUIPACIONES</b>		
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>		
<b>PUBLICIDAD</b>		
<b>OTROS MATERIALES</b>		
<b>SERVICIOS TERCEROS</b>		
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
<b>OTROS GASTOS</b>		
<b>TOTAL</b>		

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Como Presidente/a de \_\_\_\_\_

**certifica** que la/s actividad/es que integra/n la actividad subvencionada han presentado el presente balance económico.

Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sello

Firma



## ANEXO IV

### ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

Actúa en calidad de (Representante legal) \_\_\_\_\_

Teniendo interés legítimo para este acta de manifestaciones.

### DECLARA

PRIMERO.- Que para la financiación de la actividad objeto de la presente subvención

**Se ha recibido** de otras instituciones públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

ENTIDAD	FECHA	IMPORTE

Que no se ha recibido ningún tipo de financiación por parte de otras instituciones públicas o privadas para costear parte de la actividad indicada.

SEGUNDO.- Que las facturas aportadas para la justificación de la subvención son auténticas y originales.

En Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Sello

Firma del interesado/a